

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 01000 00

El despacho no atenderá la solicitud remitida el 22 de septiembre de 2020 mediante correo electrónico, en la medida que el canal digital (daniel.alzate@cobroactivo.com.co) por el cual se remitió el petitorio no fue el señalado en el libelo por parte del apoderado del extremo actor.¹

En orden de ideas, se requiere las partes en contienda y sus apoderados judiciales para que actualicen los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en los anteriores correos (artículo 3 del Decreto 806 del 2020).

Por otro lado, se requiera a la parte actora para que se sirva acredite el diligenciamiento de los oficios No. 3498 y 3499 del 18 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3aa9f09c8809a1741df31b1a2383ce80df1e6d6c91a95a23ded33ebc27b347
23**

Documento generado en 05/10/2020 02:37:13 p.m.

El suscrito las recibirá en la:

Secretaría del Despacho, ó

Carrera 7 # 27-52 oficina 402- Edificio Victoria en la ciudad de Bogotá D.C.

Correo Electrónico : notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co

julian.zarate@cobroactivo.com.co